

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48796 MELILLA

Don Francisco Domínguez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5 y de Lo Mercantil de Melilla, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en la Sección I Declaración Concurso 508/2019 seguido en este órgano judicial con NIG n.º 52001 41 1 2019 0002577, se ha dictado en fecha 9 de diciembre de 2020 Auto de Exoneración del pasivo insatisfecho del deudor ÓSCAR RODRÍGUEZ ACOSTA, con DNI n.º 45.300.350-X.

2.º-Que el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho concedido al concursado se extenderá a la parte insatisfecha de los créditos, incluso los que no hubieran sido comunicados, los cuales quedarán extinguidos, por lo que tales acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción frente al deudor para el cobro de los mismos, sin perjuicio de su derecho a solicitar la revocación del beneficio si hubiera motivo para ello.

3.º-Que se exceptiona, en todo caso, el crédito por reserva de dominio en favor de BANQUE PSA FINANCE por importe de 5.338 € respecto del vehículo matrícula 7318-HYB, el cual ha quedado fuera del plan de liquidación, y que el concursado deberá seguir abonando.

Melilla, 15 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Domínguez Hernández.

ID: A200064944-1